Naciones Unidas A/C.3/67/L.52*

Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 69 c) del programa
Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Hungría, Italia, Jordania, Kuwait, Libia, Marruecos, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Turquía: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos[1] y los tratados internacionales pertinentes de derechos humanos, incluidos los Pactos internacionales de derechos humanos[2],

Recordando sus resoluciones 66/176, de 19 de diciembre de 2011, 66/253A, de 16 de febrero de 2012 y 66/253B, de 3 de agosto de 2012, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-16/1, de 29 de abril de 2011[3], S-17/1, de 23 de agosto de 2011[3], S-18/1, de 2 de diciembre de 2011[4], 19/1, de 1 de marzo de 2012[5], 19/22, de 23 de marzo de 2012[5], S-19/1, de 1 de junio de 2012[5], 20/22, de 6 de julio de 2012[5], y 21/26, de 28 de septiembre de 2012, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 2042 (2012), de 14 de abril de 2012, y 2043 (2012), de 21 de abril de 2012,

---

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 15 de noviembre de 2012.

[1] Resolución 217A (III).

[2] Resolución 2200A (XXI), anexo.

[3] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53* (A/66/53), cap. I.

[4] *Ibid.*, *Suplemento núm. 53B* y corrección (A/66/53/Add.2 y Corr.1), cap. II.

[5] *Ibid.*, *sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 53* (A/67/53), cap. III.A.

Se ruega reciclar

Recordando también todas las resoluciones de la Liga de los Estados Árabes relativas a la situación en la República Árabe Siria, en particular su resolución 7523, de 5 de septiembre de 2012, en las que la Liga condenó enérgicamente la persistencia de la violencia, los asesinatos y los crímenes atroces cometidos por las autoridades sirias y las milicias *shabbiha* afiliadas a ellas contra civiles sirios, y el uso de armas pesadas, incluidos tanques, artillería y aviones de guerra, para bombardear barrios y pueblos habitados, así como las ejecuciones arbitrarias y las desapariciones forzadas, en flagrante violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y exhortó al Gobierno de la República Árabe Siria a poner fin de inmediato y por completo a todas las formas de asesinato y violencia contra el pueblo sirio,

Acogiendo con beneplácito las decisiones adoptadas por la Liga de los Estados Árabes sobre la evolución de la situación en la República Árabe Siria,

Acogiendo con beneplácito también la resolución 2/4-EX (IS) de la Organización de Cooperación Islámica, de 15 de agosto de 2012, relativa a la situación en la República Árabe Siria, en la cual la Organización instó a la inmediata aplicación del plan de transición y al desarrollo de un mecanismo de paz que propiciara la construcción de un nuevo Estado sirio, cimentado en el pluralismo y en un sistema democrático y civil, que primara la igualdad en virtud de la ley, la ciudadanía y las libertades fundamentales,

Reafirmando su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Condenando enérgicamente los ataques con bombas y armas de fuego perpetrados por las fuerzas armadas sirias en países vecinos, a consecuencia de los cuales murieron o resultaron heridos civiles de esos países, así como refugiados sirios, y recalcando que esos incidentes violaban el derecho internacional y ponían de relieve las graves repercusiones de la crisis de la República Árabe Siria para la seguridad de sus vecinos y para la paz y la estabilidad de la región,

Expresando grave preocupación por la intensificación de la violencia en la República Árabe Siria, en particular la persistencia de las violaciones graves sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos y el continuo recurso de las autoridades sirias a las armas pesadas y los bombardeos aéreos contra la población siria, y por el hecho de que el Gobierno de la República Árabe Siria no protege a su población,

Tomando nota con preocupación del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados[6], en que se señala que en la República Árabe Siria se cometen graves violaciones contra los niños, que hay niños entre las víctimas de las operaciones militares realizadas por fuerzas del Gobierno, incluidas las fuerzas armadas y las fuerzas de inteligencia sirias y las milicias *shabbiha*, y que incluso niños de tan solo 9 años de edad son víctimas de matanzas y mutilaciones, arrestos arbitrarios, detención, torturas y malos tratos, incluida la violencia sexual, y son utilizados como escudos humanos,

Expresando preocupación por la situación vulnerable de las mujeres en este contexto, que son objeto de discriminación, abuso sexual y físico, violación de su

[6] A/66/782-S/2012/261.

intimidad, y arrestos arbitrarios y detenciones durante las incursiones, entre otros propósitos para obligar a sus familiares varones a rendirse, y subrayando la importancia de prevenir todo tipo de violencia sexual y violencia basada en el género,

Deplorando el continuo deterioro de la situación humanitaria y que no se garantice la prestación oportuna y en condiciones de seguridad de asistencia humanitaria a todas las zonas afectadas por los combates,

Expresando grave preocupación por la intensificación de la violencia, que está dando lugar a la afluencia de refugiados sirios a los países vecinos y los países de la región,

Expresando su profunda preocupación por el hecho de que no se esté aplicando la propuesta de seis puntos[7] del ex enviado especial conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, acogiendo con beneplácito el nombramiento del nuevo representante especial conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la crisis siria y expresando su pleno apoyo a los esfuerzos desplegados por este para lograr una transición pacífica hacia un Estado civil democrático y pluralista, donde los ciudadanos sean iguales y tengan las mismas libertades,

Recordando las declaraciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, en que afirma que es probable que se hayan cometido crímenes de lesa humanidad en la República Árabe Siria,

Expresando la necesidad urgente de lograr el cese de la violencia y evitar que esta siga intensificándose y propagándose,

1. *Condena enérgicamente* que las autoridades sirias y las milicias *shabbiha* controladas por el Gobierno sigan cometiendo violaciones graves generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tales como el recurso a las armas pesadas y los bombardeos aéreos y el uso de la fuerza contra la población civil, las matanzas, las ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales, la muerte y persecución de manifestantes, defensores de los derechos humanos y periodistas, la detención arbitraria, las desapariciones forzosas, la obstaculización del acceso a tratamiento médico, la tortura, la violencia sexual y los malos tratos, incluso contra niños, así como toda vulneración de los derechos humanos que cometan los grupos armados de la oposición;

2. *Exhorta* a las autoridades sirias a que pongan fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos y a los ataques contra los civiles, protejan a su población y cumplan plenamente las obligaciones que les impone el derecho internacional aplicable, y exhorta a todas las partes a que pongan fin a todas las formas de violencia;

3. *Insta* a las autoridades sirias a que pongan inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidos los miembros del Syrian Center for Media and Freedom of Expression, publiquen una lista de todos los centros de detención, garanticen que las condiciones de detención se ajusten al

[7] Resolución 2042 (2012) del Consejo de Seguridad, anexo.

derecho internacional aplicable y permitan inmediatamente el acceso de observadores independientes a todos los centros de detención;

4. *Destaca su apoyo* a las aspiraciones del pueblo sirio a una sociedad pacífica, democrática y pluralista en la que no tengan cabida el sectarismo ni la discriminación por motivos étnicos, religiosos, lingüísticos o de cualquier otra índole, basada en la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

5. *Acoge con beneplácito* el informe de la comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria[8], presentado de conformidad con la resolución 19/22 del Consejo de Derechos Humanos, y las recomendaciones que contiene;

6. *Lamenta* que el Gobierno de la República Árabe Siria siga sin cooperar con la comisión de investigación;

7. *Exige* que las autoridades sirias permitan la entrada y el acceso inmediatos, plenos y sin trabas a todo el territorio de la República Árabe Siria de la comisión de investigación y de las personas que trabajan en su nombre, y exige también que todas las partes cooperen plenamente con la comisión de investigación en el desempeño de su mandato<

8. *Alienta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que inviten al presidente de la comisión de investigación a informarlos sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria;

9. *Destaca* la importancia de asegurar la rendición de cuentas y la necesidad de poner fin a la impunidad y obligar a rendir cuentas a quienes hayan cometido violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones que puedan constituir crímenes de lesa humanidad;

10. *Destaca también* la necesidad de dar seguimiento al informe de la comisión de investigación y de llevar a cabo cuanto antes una investigación internacional transparente e independiente de los abusos y las violaciones del derecho internacional con miras a obligar a rendir cuentas a quienes hayan cometido violaciones y abusos, en particular aquellos que puedan constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y alienta a los miembros de la comunidad internacional a que impidan que esas violaciones y esos abusos queden impunes;

11. *Destaca además* la importancia de la función que podría desempeñar la justicia internacional a este respecto;

12. *Exhorta* a las autoridades sirias a que apliquen de manera plena e inmediata el plan acordado de respuesta humanitaria, lo cual incluye permitir el acceso inmediato, pleno, en condiciones de seguridad y sin trabas del personal de asistencia humanitaria a toda la población que necesite asistencia, en particular a la población civil que necesite ser evacuada, así como el acceso pleno, en condiciones de seguridad y sin trabas de los civiles afectados a la asistencia y los servicios humanitarios, y exhorta también a todas las partes de la República Árabe Siria, en particular a las autoridades del país, a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes para facilitar la prestación de asistencia humanitaria;

---

[8] A/HRC/21/50.

13. *Condena enérgicamente* los ataques intencionados y reiterados contra las instalaciones, el personal y los vehículos médicos, así como el uso de las instalaciones médicas civiles, incluidos hospitales, con fines armados, y pide que todas las instalaciones médicas estén libres de armas, incluidas armas pesadas, de conformidad con el derecho internacional aplicable;

14. *Expresa grave preocupación* por el creciente número de refugiados y desplazados internos que se está produciendo como resultado de la violencia imperante, reitera su reconocimiento por los considerables esfuerzos que han hecho los Estados vecinos y los países de la región para ayudar a las personas que han huido a través de las fronteras de la República Árabe Siria a raíz de la violencia, e insta a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y a otros donantes a que presten apoyo urgente y coordinado a los refugiados sirios y a los países que los acogen;

15. *Insta* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero urgente a los países de acogida a fin de que puedan responder a las crecientes necesidades humanitarias de los refugiados sirios, haciendo hincapié en el principio de distribución de la carga;

16. *Insta* a todos los donantes a que brinden rápidamente apoyo financiero a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a las organizaciones humanitarias internacionales, como se solicitó en los llamamientos humanitarios emitidos por el sistema de las Naciones Unidas y los países de acogida, a fin de que puedan ejecutar de manera más activa el plan de respuesta humanitaria en el interior del país;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que presten todo el apoyo necesario al pueblo sirio y los alienta a que contribuyan a los esfuerzos de las Naciones Unidas por responder a la crisis humanitaria.